

## **SURNEJUBILACIÓN, FONDO DE PENSIONES**

### **POLÍTICA DE INVERSIONES**

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo de la Revisión</b>	<b>Modificaciones</b>
1	03/03/2022	Revisión	Adaptación Política ASG

## ***1.- Introducción***

Surnejubilación, Fondo de Pensiones (en adelante, el “Fondo”) fue constituido por Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija como Entidad Gestora, y Bankinter, S.A. como Entidad Depositaria, y figura inscrito en el Registro de Fondos de Pensiones con el número F-1047.

El único Plan adscrito al Fondo es el Plan de Pensiones Surnejubilación, del sistema individual y de aportación definida, por lo que el Fondo no asume ningún riesgo en el período de capitalización de las aportaciones.

Este documento recoge la actual “Política de inversiones” del referido Fondo de Pensiones, en base a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones (en adelante, el “Reglamento”).

En virtud del citado Reglamento, la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones elaborará por escrito una declaración comprensiva de los principios de su “Política de Inversión”, con el siguiente contenido mínimo:

- Los criterios empleados para la selección de las inversiones.
- Los métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procedimientos de gestión del control de dichos riesgos, en especial, los de derivados, estructurados y activos no negociados en mercados regulados.
- La colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos, incluyendo los porcentajes máximos y/o mínimos de inversión con respecto al total de la cartera, haciendo especial referencia a la utilización o no de activos derivados, con indicación de su nivel de apalancamiento, y/o activos estructurados y activos no negociados en mercados regulados.
- Riesgos inherentes a las inversiones incluyendo los métodos de medición y procesos de gestión del control de los mismos.
- Los procesos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios establecidos.
- Período de vigencia de la política de inversión.

Asimismo, se recoge en la presente Política de Inversiones referencias al sistema de control interno y los procedimientos de la Entidad Gestora, de modo que se asegure también que los activos se inviertan con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

La vigencia y horizonte temporal de la presente Política de Inversión, definida en función de los objetivos y características del Fondo, es indefinida y de largo plazo, aunque podrá ser modificada, en los términos y condiciones que se recogen en el artículo 69 del Reglamento, y velando en todo caso porque se apliquen las normas legales vigentes en cada momento.

Además de los criterios financieros, el Fondo tiene en consideración criterios valorativos de Inversión Socialmente Responsable en la gestión de sus inversiones, de manera que se pretende seleccionar principalmente, inversiones en empresas que integren en su estrategia y operativa oportunidades de minimización de riesgos Ambientales, Sociales y de buen Gobierno de empresa (criterios ASG).

La Entidad Gestora tiene aprobada una Política de integración de los riesgos de sostenibilidad (ASG/ESG) que se rige por el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de noviembre de 2019, sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación). Esta política define, entre otros:

- El proceso de integración de los principios ASG en el análisis de inversión y toma de decisiones, con el fin de evitar riesgos que emanan de prácticas corporativas controvertidas y para incrementar el potencial de rentabilidad a largo plazo.
- Una política de implicación en las entidades donde invierte.
- Una política de exclusión que fija filtros negativos para empresas de sectores que menoscaban derechos humanos fundamentales, tienen un impacto medioambiental, social y de gobierno negativo o radican en países sancionados por la ONU.

## ***2. Criterios para la selección de inversiones***

### **a) Carácter y objetivo del Fondo.**

La vocación del Fondo es de renta fija mixta, ya que al menos el 70% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos,

obligaciones, depósitos, notas, pagarés, tanto de cupón fijo como de cupón variable, siempre que sean de capital garantizado, e instituciones de inversión colectiva (IIC's), siempre que cumplan con la legislación vigente. El perfil de riesgo del Fondo es medio.

## **b) Política de inversiones.**

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Fondo, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	30%	97%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	15%
Renta Fija	70%	97%
IICs de Renta Variable y Otros	-	15%
Renta Variable	-	15%
Liquidez	3%	-
TOTAL		100%

Con carácter general, las inversiones deberán instrumentarse en activos que permitan garantizar la seguridad, el rendimiento y la liquidez del mismo, con una adecuada congruencia monetaria y distribución diversificada de dichas inversiones.

Las operaciones se realizarán mayoritariamente, según indica la legislación vigente, en activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados y estarán depositados en el Espacio Económico Europeo y no se realizarán operaciones con Entidades que no estén legalmente facultadas para operar en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El Fondo sólo invertirá en activos de reconocida y extrema liquidez, con cotización muy representativa, sencilla y unívoca como refuerzo de garantía en los procedimientos de valoración de los activos.

### c) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 65% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal será superior a cinco años, se contempla la posibilidad de invertir a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.
- iv. No se operará en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.
- v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Fondo. No obstante, el límite anterior será del 10% siempre que el Fondo no invierta más del 40% del activo en emisores en que se supere el 5% del activo del Fondo.

### d) ASG/ESG.

Se establece los siguientes objetivos en materia ASG:

**Renta Fija:** la inversión en bonos ASG (Bonos verdes, sostenibles, sociales, de impacto...) y la inversión en IICs con calificación positiva en materia ASG supondrán, al menos, el 50% de la cartera de Renta Fija para el año 2030.

**Renta Variable:** cuando se trate de inversiones en renta variable de forma directa, estarán incluidas en alguno de los índices considerados como socialmente responsables, como el Dow Jones Global Sustainability World Enlarged Index. Y en el caso de inversiones a través de IICs, deberán poseer calificación positiva en materia ASG.

### ***3. Control y medición de los riesgos inherentes a la inversión***

El Fondo, como consecuencia de las inversiones en activos financieros que realiza, se enfrenta con los siguientes riesgos:

- i. Riesgo de tipos de interés: se puede invertir en activos de renta fija a largo plazo el precio de estos es sensible a las variaciones de los tipos de interés.
- ii. Riesgo de emisor: al haber definido un rating mínimo de grado de inversión, los riesgos crediticios asumidos son limitados.
- iii. Riesgo de mercado: en todos los activos, la rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en que se invierte.
- iv. Riesgo divisa: al haber establecido un porcentaje máximo de inversión en renta fija no euro, el riesgo divisa está limitado.
- v. Riesgo de concentración: las inversiones, salvo lo referente a fondos públicos, están muy diversificadas de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas.

La Entidad Gestora, cuenta con sistemas de control de las inversiones y de sus riesgos, para el cumplimiento de la legislación vigente y de la política de inversiones. Estos controles se definen en los siguientes procedimientos:

PRO.GE.01-SP: Gestión de las inversiones.

NT.AD.01-SP: Cálculo de los derechos consolidados.